

SECRETARÍA: En la fecha, paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.

Toro Valle, 22 de abril de 2022.


LEONARDO JIMENEZ ALVAREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Toro Valle, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: Auto Civil No. 135

PROCESO: EJECUTIVO Especial para la efectividad - Garantía Real

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: MAGNOLIA BALDION AGUDELO

RADICACIÓN: 76-823-40-89-001 - 2019-00029-00

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO.

Decidir sobre la liquidación de costas

2.-CONSIDERACIONES:

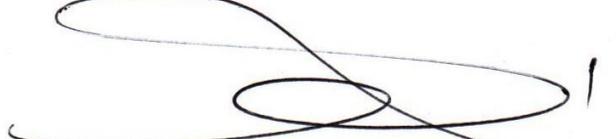
Como quiera que se realizó la liquidación de costas por parte del Despacho, en el proceso de la referencia, el juzgado procederá a impartirle su correspondiente aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de
Toro Valle,

3.- R E S U E L V E:

PRIMERO. APRUEBASE la anterior liquidación de costas, dentro del proceso de la referencia tal y como lo disponen los artículos 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TORO – VALLE**

Toro, 25 de abril de 2022

Hoy, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior mediante la inserción en el estado No. 42.


IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ FUERTES
Secretario

Firmado Por:

**Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cf109be3f8342d40b96f7be9e40ee8dd1fcf81d584e7553b76c7ded1927cefc**
Documento generado en 22/04/2022 04:47:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**